



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 1/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 3 DE ENERO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



En la Ciudad de Almería, siendo las diez horas del día 3 de enero de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Juan González García, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, no asisten a la sesión.

Las Concejales Delegadas, Dña. María del Mar García-Lorca Fernández y Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del proyecto ARTEMIS-AL (Acciones de renaturalización del espacio público mediante infraestructuras verdes adaptadas a Almería) y de la solicitud de participación en la convocatoria de concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad FSP para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

"La Orden TED/1018 /2021, de 20 de Septiembre aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad FSP, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de las ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y así se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

La Fundación Biodiversidad FSP (en adelante FB) es una fundación del sector público estatal de las previstas en el artículo 84.1e) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Regimen Juridico del Sector Público, constituida en escritura pública de 22-12-1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el N 1 AGR.

Tiene como objeto la realización de actividades de interes general relacionadas con la competencia del Ministerio de Transición Ecologica y el Reto Demografico en el ambito de la consevación, estudio, y uso sostenible de la biodivesidad y el patrimonio natural principalmente en sus aspectos ambientales sociales economicos y culturales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



La infraestructuras verdes en entornos urbanos, como parques y jardines ricos en biodiversidad tramos fluviales, huertos urbanos jardines verticales etc favorecen la biodiversidad y propocionan numerosos sistemas ecosistemicos relacionados con la calidad de vida salud y bienestar de sus habitantes incluyendo la regulación termica y la disminución del efecto de isla de calor, purificando el aire o la disminución del impacto acustico.

La FB es un instrumento para contribuir a la conservación de los fines del Ministerio para la transición ecologica y el reto demografico que cuenta como integrantes de la Administración General del Estado con competencias exclusivas en materia de legislación básica sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hídricos, cuando las aguas discurren por más de una comunidad autonoma, la legislación básica sobre proteccion del medio ambiente y obras públicas de interes general en relación con el alcance material y funcional de la competencia de los articulos 149 .1 13^a,22^a,23^a y 24^a de la Constitución Española, que reserva al Estado .

La Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector Público unicamente podran conceder subvenciones cuando asi lo autorice de forma expresa a la Fundación el Ministerio correspondiente u organo correspondiente de la Administración a la que la Fundación este adscrita .

En el BOE de 11-2-2021, la Orden TED 1121/2021 de 25 de enero autoriza a la FB a conceder subvenciones. Esta disposición determina que la aprobación de las bases reguladoras corresponde al órgano de la Administración que financia en mayor propoción la subvención correspondiente, siendo en este caso el Ministerio para la Transición Ecologica y Reto Demografico en cuyos presupuestos figuran las partidas que financian a la FB para, entre otros fines, gestionar la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para conseguir los objetivos estatutarios.

El objeto del proyecto es desarrollar un plan de renaturalización de especies verdes de la ciudad con SBN por el cual se limite el sellado del suelo, se ponga en funcionamiento viveros de plantas autóctonas, se sustituyan especies exóticas invasoras vegetales y se potencie el control biológico de plagas.

En consecuencia, elaborado le poyecto oportno y visto los informes emitidos por la Gerente de la Emopresa Municipal Almería 2030, SAU, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y el Interventor Acctal. Municipal, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

1º Aprobar el proyecto denominado "ARTEMIS -AL (Acciones de RenaTuralizacion del espacio público mediante infraestructuras verdes adaptadas a Almería) ", así como la solicitud de participación en la convocatoria realizada por la Orden TED/1018 /2021, de 20 de Septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad FSP, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de las ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



para la mitigación de los riesgos de inundación, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules.

Estas ayudas colaboran en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 4, inversión 3 (C4.I3) y objetivo 71, y componente 5, inversión 2 (C5.I2) e hito 77.

2º Aprobar el texto del Acuerdo de Agrupación de Entidades entre el Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"ACUERDO AGRUPACIÓN ENTIDADES

Convocatoria de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Almería, a fecha de forma electrónica

REUNIDOS

El Exmo. Ayuntamiento de Almería, con domicilio social en Plaza de la Constitución 1, CIF P0401300I y representada legalmente por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, con DNI 75248503R, en calidad de Alcalde del municipio de Almería.

La Universidad de Almería, con domicilio social en Ctra. Sacramento s/n, Almería, CIF Q540008G y representada legalmente por D. Diego Luis Valera Martínez, con DNI 27520970K en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

- 1. Que en el BOE nº 232de fecha 28 de septiembre de 2021, se ha publicado la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 (en adelante, "Orden de bases").*
- 2. Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, para llevar a cabo el proyecto ARTEMIS-AL a fin de concurrir a la convocatoria para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB).*

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente acuerdo, que regula su funcionamiento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



Primera. Objeto

El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada Orden de convocatoria para desarrollar el proyecto: ARTEMIS-AL (en adelante, el Proyecto).

Segunda. Vigencia

- 1. La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y, en este caso, a lo estipulado en la resolución de concesión.*
- 2. La presente agrupación de entidades no podrá ser disuelta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Tercera. Obligaciones de las partes

- 1. Las entidades representadas en este acuerdo de agrupación tienen la consideración de beneficiarios de la subvención, por lo que de forma individual, cada uno de ellos, reúne los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiario en virtud del artículo 2 del Capítulo I de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad FSP para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y artículo 26 del Capítulo II de la Convocatoria.*
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:*
 - a. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden de bases y la convocatoria correspondiente a 2021.*
 - b. Desarrollar el Proyecto según la propuesta presentada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos.*
 - c. Solicitar autorización a la Fundación Biodiversidad en caso de modificación del acuerdo que se formaliza, en virtud del artículo 3 de las citadas Bases reguladoras, para su aceptación expresa.*
 - d. Asumir las cláusulas de este acuerdo en base al artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Cuarta. Organización interna de la agrupación

- 1. Las partes identifican como representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma, a Don/Doña Ramón Fernández-Pacheco Monterreal., con DNI 75248503R, representante legal del municipio de Almería.*
- 2. El representante está habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16





A efectos de notificaciones y comunicaciones de la FB con el representante o apoderado único de la agrupación, se llevarán a cabo a través de la siguiente dirección de correo electrónico facilitada: mmpalaza@aytoalmeria.es

3. El Plan de contingencias de la agrupación será el que sigue:
- Enumeración de riesgos clave: aportación por parte de la agrupación e intercambio de ideas sobre eventos potenciales que puedan tener un impacto negativo en el proyecto.
 - Establecimiento de prioridades acerca de los riesgos. Se priorizarán los riesgos potenciales de mayor a menor probabilidad y en función de su posible impacto al proyecto.
 - Identificación de recursos clave. Se identificarán las principales herramientas y recursos que permitan solventar las dificultades en caso de que los riesgos se materialicen en la realidad, minimizando así el impacto sobre el proyecto de las posibles contingencias.
 - Difusión de los riesgos y recursos clave a todo el personal y departamentos involucrados en la ejecución del proyecto.

4. Las disposiciones para la resolución de litigios internos serán las siguientes:

- Las partes se someten a la mediación por parte de tribunales arbitrales de la ciudad de Almería en caso de litigio interno.
- El tribunal arbitral nombrado tendrá autoridad para emitir un laudo final. Dicho laudo será vinculante para las partes y ejecutable. No obstante, las partes tendrán la posibilidad de llegar a un acuerdo antes de que el tribunal emita el laudo.

5. La agrupación podrá proponer que se sume un nuevo participante o se retire otro, o que se sustituya al representante, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato

Quinta. Compromisos de ejecución y presupuesto

1. Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes y porcentajes por entidad que se detallan a continuación con relación al proyecto presentado:

Entidad	Compromisos de ejecución de actividades	Presupuesto de la actividad	Porcentaje de subvención sobre el total
Ayuntamiento de Almería	A1: 65% B1: 65% B2: 100% B3: 100% B4: 0% B5: 100% C1: 30% C2: 87% C3: 30%	3.277.953,00 €	85,6%
Universidad de Almería	A1: 35% B1: 35% B2: 0% B3: 0% B4: 100% B5: 0% C1: 70% C2: 13%	551.365,00 €	14,4%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



	C3: 70%		
Total	100 % (A+B+C)	3.829.318,00 €	100 %

2. Tal y como se indica en el artículo 8 de las bases reguladoras los pagos se harán de forma individualizada a fin de verificar que cada uno de los integrantes se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En base a lo anterior cada una de las entidades que forman parte de la agrupación debe incluir cada gasto a nombre de la entidad que lo ejecute. No obstante, las partes serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

Sexta. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes

1. Las entidades integrantes de la agrupación alcanzan los siguientes compromisos en relación a la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros de la misma:

- Las entidades exponen que el proyecto a desarrollar en conjunto entre ambos socios ha involucrado o involucrará divulgación escrita o verbal y comunicación de documentos propios o controlados por alguno de los socios, la que puede incluir, pero no se limita a: información financiera, información personal, dibujos, planos, demostraciones, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, u otros datos en forma oral o escrita, relacionada con el proyecto, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera.
- La divulgación o el uso de la Información confidencial por parte de alguna de las entidades de la agrupación para algún fin distinto a los determinados en el proyecto sin la autorización expresa de la otra entidad, podrá suponer infracción de este acuerdo y será considerado causal de indemnización de perjuicios

Séptima. Propiedad de los resultados

- Que la entidad Ayuntamiento de Almería es titular de los siguientes derechos, en adelante Conocimientos Preexistentes al Proyecto, que se consideran necesarios para la realización del proyecto y/o explotación de resultados: anteproyectos de acciones, propiedad inmobiliaria de solares municipales a utilizar.
- Que la Universidad de Almería. es titular de los siguientes derechos, en adelante Conocimientos Preexistentes al Proyecto, que se consideran necesarios para la realización del proyecto y/o explotación de resultados (a repetir para cada una de las entidades que conforman la agrupación): investigaciones científicas y estudios previos, y propiedad inmobiliaria de zonas a utilizar para el proyecto.
- Los resultados del proyecto serán propiedad de ambos miembros de la Agrupación.
- Se reconocen los derechos personales y patrimoniales que la Ley otorga al personal investigador que haya participado en la obtención de un resultado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



susceptible de protección intelectual o industrial, y en especial el de ser reconocidos como autores o inventores del resultado de conformidad a lo previsto en el ordenamiento jurídico.

5. La protección de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante, se efectuará conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
6. Las entidades integrantes de la agrupación acuerdan la cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la administración pública española, por un periodo de [...] años, de acuerdo con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.

Octava. Difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

1. Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación a estos aspectos en la Orden de bases de aplicación a la convocatoria.

Novena. Protección de datos

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Décima. Jurisdicción competente.

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo a fecha electrónica.

Por la entidad: Ayuntamiento de Almería. D. Ramón Fernandez-Pacheco Monterreal.
Por la entidad: Universidad de Almería. D. Diego Luis Valera Martínez."

3º El Ayuntamiento de Almería se compromete a cumplir las obligaciones que los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 3 de la citada Orden atribuye a los beneficiarios.

4º Son gastos financiados del citado proyecto los regulados por el artículo 6 de las citadas bases, y el porcentaje de cofinanciación es del 95 % por parte de la FB y el resto por parte de los socios del proyecto, en función del documento de acuerdo de socios, transcrito en el apartado 2º anterior, en los términos siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



Entidad	Compromisos de ejecución de actividades	Presupuesto de la actividad	Porcentaje de subvención sobre el total
Ayuntamiento de Almería	A1: 65% B1: 65% B2: 100% B3: 100% B4: 0% B5: 100% C1: 30% C2: 87% C3: 30%	3.277.953,00 €	85,6%
Universidad de Almería	A1: 35% B1: 35% B2: 0% B3: 0% B4: 100% B5: 0% C1: 70% C2: 13% C3: 70%	551.365,00 €	14,4%
Total	100 % (A+B+C)	3.829.318,00 €	100 %

5º Aprobar el presupuesto global del proyecto que asciende a 3.829.318 €, de los cuales el Ayuntamiento de Almería deberá ejecutar 3.277.953,00 € y financiar el 5 % de la citada cantidad previéndose, inicialmente, la siguiente imputación del gasto en el periodo 2022 a 2025:

ACTUACIÓN	2022 (jul-dic)	2023	2024	2025 (en-jun)	TOTAL
A1 (Plan Botania)	84.750,00 €				84.750,00 €
B1 (Laboratorio especies)	27.272,00 €				27.272,00 €
B2 (Eje verde litoral)		414.906,00 €			414.906,00 €
B3 (Parque Charnela)		2.383.314,00 €			2.383.314,00 €
B4 (SbN UAL)					
B5 (SbN Ciudad)		90.200,00 €			90.200,00 €
C1 (Gob y Part)	8.238,50 €	16.477,00 €	16.477,00 €	8.238,50 €	49.431,00 €
C2 (Com. y Sens)	30.187,33 €	60.374,67 €	60.374,67 €	30.187,33 €	181.124,00 €
C3 (Seguimiento/Indic.)	7.826,00 €	15.652,00 €	15.652,00 €	7.826,00 €	46.956,00 €
TOTAL:	158.273,83 €	2.980.923,67 €	92.503,67 €	46.251,83 €	3.277.953,00 €
Aportación propia (5%)	7.913,69 €	149.046,18 €	4.625,18 €	2.312,59 €	163.897,65 €

Se ha incorporado al proyecto, como parte de las actuaciones a ejecutar el Ayuntamiento de Almería, el proyecto denominado ADECUACIÓN FUNCIONAL DE ESPACIO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y C/PILAR MIRÓ (ALMERÍA), actualmente en licitación, y del que se dispone de anteproyecto, con la siguiente distribución de costes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16



COSTE DE LA INTERVENCIÓN			
ZONAS	SUPERFICIE (m2)	MÓDULO (€/m2)	TOTAL PEM
ZONAS DE DEPORTE Y OCIO	13.600,00	87,00	1.183.200,00
ZONA DE APARCAMIENTO	9.343,08	65,00	607.300,00
ZONAS DE VEGETACIÓN	17.900,00	30,00	537.000,00
ZONAS DE CIRCULACIÓN	6.300,00	75,00	472.500,00
TOTAL PEM			2.800.000,00
GASTOS GENERALES (13%)			364.000,00
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			168.000,00
TOTAL			3.332.000,00
IVA (21%)			699.720,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			4.031.720,00

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-01-2022 11:36:16